



**CONCÓN**

*avanzamos contigo*

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 08 MAY 2025

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

1476

N° \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** Decreto alcaldicio N° 1083 de fecha 09 de abril de 2025. **5.-** El contrato denominado **“Asesoría Técnica de Obra “ATO” para Proyecto Denominado “Reposición Alumbrado Público Aéreo Comuna de Concón”** suscrito con fecha 24 de abril de 2025, entre **Gilport Ingeniería y Construcción SPA.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón;** y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

**1.- APRUÉBESE,** el contrato denominado **“Asesoría Técnica de Obra “ATO” para Proyecto Denominado “Reposición Alumbrado Público Aéreo Comuna de Concón”**, celebrado entre **Gilport Ingeniería y Construcción SPA.** y la **I. Municipalidad de Concón,** con fecha 24 de abril de 2025, el cual es del siguiente tenor:

#### CONTRATO

**“ASESORÍA TÉCNICA DE OBRA “ATO” PARA EL PROYECTO DENOMINADO “REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO AEREO COMUNA DE CONCÓN” CÓDIGO BIP 30487144-0 ID 2597-3-LE25.**

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

### GILPORT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA.

En Concón, República de Chile, a veinticuatro de abril del año dos mil veinticinco, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la sociedad **GILPORT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA** Rut número setenta y siete millones doscientos sesenta y un mil setecientos sesenta y ocho guion dos, representada legalmente por don **CARLOS GIL**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio [REDACTED]

[REDACTED] en adelante denominado "el Consultor", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número ochenta y cuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticinco, complementado por decreto alcaldicio número seiscientos treinta y ocho de veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veinte de enero de

dos mil veinticinco, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la sociedad **GILPORT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA** por obtener el mejor puntaje. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil ochenta y tres de nueve de abril de dos mil veinticinco., la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la sociedad, la licitación pública denominada **“ASESORÍA TÉCNICA DE OBRA “ATO” PARA EL PROYECTO DENOMINADO “REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO AEREO COMUNA DE CONCÓN” CÓDIGO BIP 30487144-0 ID 2597-3-LE25.**

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la sociedad **GILPORT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA** el servicio licitado denominado **“ASESORÍA TÉCNICA DE OBRA “ATO” PARA EL PROYECTO DENOMINADO “REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO AEREO COMUNA DE CONCÓN” CÓDIGO BIP 30487144-0 ID 2597-3-LE25.**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación, y los demás que se encuentran en el decreto alcaldicio número **ochenta y cuatro** de fecha quinde de enero de dos mil veinticinco, complementado por decreto alcaldicio número seiscientos treinta y ocho de veintiuno de febrero de dos mil veinticinco.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El monto por los servicios prestados será la suma total de **\$10.840.000 (diez millones ocho ciento cuarenta mil) más IVA.** El sistema de pago se ajusta a aquel contenido en las bases administrativas de la propuesta pública en el Capítulo **XXX. DEL SISTEMA DE PAGO.**

**CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo para ejecutar la consultoría se determinará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI. **PLAZO DEL CONTRATO** de las Bases Administrativas de la propuesta pública.

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección de Obras Municipales, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

**SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS.** Las multas serán las establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública, así como también el procedimiento para la aplicación de las mismas, según lo consagrado en el Capítulo **XXVI. MULTAS.**

**SÉPTIMO: DOCUMENTO DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Corresponderá a una Boleta de Garantía o Vale Vista, a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso, Rut. 72.235.100-2. El Consultor no podrá presentar garantía tomada por terceros y ésta deberá ser de carácter irrevocable. El monto de la Garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato" será el **equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato**, con una vigencia igual al plazo del contrato, más al menos 60 días corridos contado desde la fecha de recepción provisoria de las obras. Esta garantía será devuelta una vez efectuada la Recepción Provisoria de la Obras sin observaciones. En el evento que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el Consultor, bajo sanción de que el Municipio requiera al Mandante que la haga efectiva. El Consultor será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

**OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la

Oferta presentada por el Consultor y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y, por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Consultor declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) resciliación o mutuo acuerdo, b) incumplimiento grave de las obligaciones del proveedor, c) el estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que mejore las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, d) por exigirlo el interés público o seguridad nacional; e) por registrar el proveedor saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores, a la mitad del periodo del contrato con un máximo de seis meses, f) caso fortuito o fuerza mayor, g) así como cualquiera de las obligaciones que el consultor asuma en virtud del contrato, siendo suficiente para ello el informe de la unidad responsable del contrato. y todas las demás que estén establecidas en las bases administrativas de la propuesta pública, especialmente aquellas contenidas en el capítulo XVII.

**TERMINO ANTICIPADO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada parte.

**DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

---

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**MARCO SOLORZA MORENO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

PVF

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

**FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**  
**ALCALDE**

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetivo	Finalidad	Resultado
		

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DIRECCIÓN DE CONTROL  
30 ABR 2025  
**RECIBIDO** HORA: 11:20